

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-13-2015, CARATULADOS "HINOJOSA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA O.C.P. LTDA.", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE TOMÉ, SOBRE JUICIO LABORAL.

SANTIAGO, 01 SEP 2015  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
DECRETO EXENTO N° 189 /

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

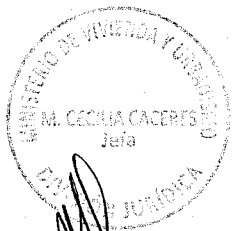
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2014 del Juzgado de Letras de Tomé, recaída en la causa Rit O-22-2014, caratulada "Hinojosa con Constructora e Inmobiliaria O.C.P.".

- Las copias autorizadas de las liquidaciones del crédito practicadas con fecha 19 de mayo de 2015.

- Las certificaciones de fecha 25 de abril y 21 de julio, ambas de 2015, por medio de las cuales se establece que tanto la sentencia definitiva, como la liquidación del crédito, respectivamente, están firmes y ejecutoriadas.

**DECRETO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don JOEL ELÍAS MAURICIO HINOJOSA NEIRA, cédula de identidad N° 12.763.194-8, la suma de \$2.281.796 (dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y seis pesos); a doña PATRICIA ANGÉLICA ARANEDA JOFRÉ, cédula de identidad N° 15.222.945-3, la suma de \$2.263.900 (dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos pesos); a don BRAULIO RICARDO RUZ CERPA, cédula de identidad N° 8.777.704-9, la suma de \$2.231.594 (dos millones doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos) y a don CRISTIÁN MATÍAS SANDOVAL BARRA, cédula de identidad N° 17.513.430, la suma de \$871.848 (ochocientos setenta y



f

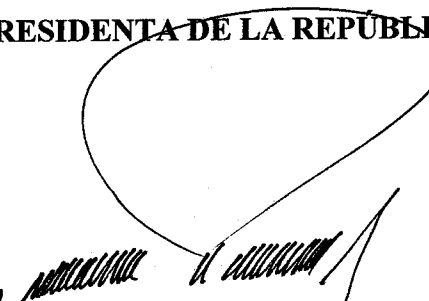

un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos); por concepto de crédito conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copia autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el tribunal en causa RIT C-13-2014, caratulada "Hinojosa con Constructora e Inmobiliaria O.C.P. Ltda.", depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Tomé. Cabe señalar que el total del crédito asciende a la suma de \$7.649.138.- (siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos).

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

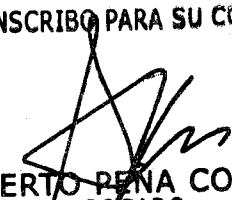
  
  
**JAIMÉ ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE LETRAS DE TOMÉ (Maipú N° 1038 - Tomé)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO